



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

17 MAR 2020

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 826 / VISTOS: Los antecedentes: Contrato denominado "Contrato de Arrendamiento de Inmueble", suscrito con fecha 13 de enero del 2020, entre don Luis Alberto Brasky Saavedra y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, El contrato denominado "Contrato de Arrendamiento de Inmueble", celebrado entre don **Luis Alberto Brasky Saavedra** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 13 de enero del 2020, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
(Propiedad ubicada en calle Chañarcillo N° 1095, comuna de Concón)

LUIS ALBERTO BRASKY SAAVEDRA

CON

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

En Concón, a 13 de enero del año 2020, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada por su Alcalde, don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "LA ARRENDATARIA", y por la otra parte, don **LUIS ENRIQUE BRASKY SAAVEDRA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] en adelante "EL ARRENDADOR", han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Don **LUIS ENRIQUE BRASKY SAAVEDRA**, es dueño del inmueble ubicado en Avenida Chañarcillo N° 1095, comuna de Concón, inscrito a su nombre a fojas 1774, N° 1416 del Registro de Propiedad del año 2005, del Conservador de Bienes Raíces de Concón. La I. Municipalidad de Concón, conforme al Decreto Alcaldicio N°437, de fecha 25 de enero del año 2012, se autoriza al arriendo del inmueble antes individualizado al Usufructuario, quien entrega la propiedad en arrendamiento al Municipio por el presente instrumento.

SEGUNDO: El presente contrato de arrendamiento tendrá una vigencia de 1 año a partir del día 01 de enero del año 2020 y se extenderá hasta el día 31 de diciembre

del año 2020. Posteriormente, el contrato será renovado prorrogando su vigencia por períodos iguales y sucesivos de un año, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra, por escrito y con 30 días de antelación, al término del respectivo período, su decisión de poner término el contrato. En todo caso, se faculta a la Municipalidad de Concón para poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento, previo aviso al arrendador, con 30 días de anticipación y sin derecho a indemnización alguna.

TERCERO: La renta mensual del arrendamiento será la suma de **14 UF**, que se pagará dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.

CUARTO: Por este acto el arrendador, don Luis Brasky Bustos acepta expresamente y autoriza la diputación para recibir el pago de la renta del arrendamiento a la persona de doña Ilaria de los Ángeles Bustos Bueno, rut N° 9.438.946-1.

QUINTO: La arrendataria se obliga a destinar el inmueble para el uso exclusivo de las dependencias del **Centro de Rehabilitación Integral (CCR)**, para implementar las diversas actividades y funcionamiento de dicha oficina en las instalaciones que por el presente instrumento se da en arriendo. Sin perjuicio de lo anterior, la arrendataria se reserva el derecho de ocupar el inmueble arrendado para el funcionamiento de cualquier otra Unidad Municipal que lo requiera.

SEXTO: Las partes declaran que la propiedad arrendada se entrega en las condiciones en que actualmente se encuentra, obligándose la arrendataria a restituir el inmueble arrendado en iguales condiciones. Cabe destacar que todas las reparaciones o arreglos en las instalaciones del inmueble arrendado, que tengan el carácter de locativas deberán ser realizados por la arrendataria, avisando al arrendador.

SÉPTIMO: La arrendataria está obligada a pagar con puntualidad, y a quien corresponda, los consumos de gas, energía eléctrica, agua potable y teléfono, además. Por otro lado, la arrendataria se obliga a pagar los derechos municipales por concepto de aseo, que se devenguen durante la vigencia del contrato de arriendo. Se deja expresa constancia que el pago de las Contribuciones de Bienes Raíces son de cargo del arrendador.

OCTAVO: Queda prohibido a la arrendataria transferir o ceder a cualquier título el presente contrato, subarrendar; y causar molestias a los vecinos.

NOVENO: La arrendataria se obliga a restituir el inmueble arrendado inmediatamente una vez que termine el presente contrato, entrega que deberá hacer mediante desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves. Además deberá entregar los recibos que acrediten el pago hasta el último día que ocupó el inmueble, de los consumos de energía eléctrica, gas, agua potable, y otros similares.

DÉCIMO: Serán de cargo de la arrendataria los gastos que puedan demandar el cumplimiento de órdenes o disposiciones que en cualquier tiempo pueda impartir la autoridad, ya sea referente a condiciones sanitarias, higiénicas o reglamentarias de la propiedad.

DÉCIMO PRIMERO: Que, el presente contrato deja sin efecto todo contrato anterior celebrado respecto a este mismo inmueble.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón y se someten a las Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal en seis ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y los demás en poder del municipio.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Salud
5. Asesoría Jurídica



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INTEN- DIZADA

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
17 MAR 2020
RECIBIDO HORA: 09:00.